



Tipo de proceso	: Verbal –Pertenencia
Radicación.	: 11001310301920210057600

Se rechaza la presente demanda como quiera que, dentro del término de ley no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio respectivo.

Toda vez que el libelo en mención fue allegado de manera digital, no hay lugar a ordenar su devolución.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Hoy <u>13/01/2022</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No.02</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--